

Plan de mejora de la convivencia



I.E.S. “Cinca-Alcanadre”

PLAN DE MEJORA DE LA CONVIVENCIA

1	INTRODUCCIÓN	3
2	DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO	4
2.1	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR.....	4
2.2	ENSEÑANZAS QUE SE IMPARTEN.....	5
2.3	OTRAS ACTIVIDADES.....	5
2.4	PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS INSTITUCIONALES.....	5
2.5	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, MUSICALES Y CULTURALES EN GENERAL O RELACIONADAS CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA, QUE HAYAN SIDO PREVISTAS.....	6
2.6	SEÑAS DE IDENTIDAD.....	6
2.7	ESTILO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE.....	7
3	SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	7
4	NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	8
4.1	PROFESORADO.....	8
4.2	NORMAS DE CONVIVENCIA.....	12
4.3	CONDUCTAS CONTRARIAS Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.....	13
5	MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS CONDUCTAS DEL ALUMNADO CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO	17
6	PROTOCOLOS A SEGUIR EN EL CASO DE CONFLICTOS	18
6.1	PROTOCOLO DE PARTES (AMONESTACIONES).....	19
6.2	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE MEDIACIÓN.....	21
6.3	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRATAMIENTO DE CONFLICTOS Y CONSEJO ESCOLAR.....	21
6.4	PROTOCOLO DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS CORRECTORES.....	22
7	RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO	22
7.1	PRESENTACIÓN FAMILIAS Y ALUMNOS/AS NUEVOS.....	22
7.2	REUNIONES DE PRINCIPIO DE CURSO.....	23
7.3	COMUNICACIONES DE LOS TUTORES, ORIENTADORA, PROFESORES DE ÁREA.....	24
7.4	RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.....	25
7.5	REUNIONES DE ORIENTACIÓN 4º ESO.....	25
7.6	REUNIONES PUNTUALES DE VIAJES O PROYECTOS.....	26
7.7	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES CONJUNTAS.....	27
7.8	RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO.....	27
7.9	RELACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS.....	27
7.10	RELACIÓN CON LAS ASOCIACIONES.....	28
7.11	RELACIÓN CON LOS CENTROS DE PRIMARIA.....	28
7.12	RELACIÓN CON LOS CENTROS DE SECUNDARIA.....	28
8	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR	29
8.1	ACTUACIONES ANTE EL ABSENTISMO ESCOLAR.....	29
9	EXPERIENCIAS Y TRABAJO PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	30
10	NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS	31
11	OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR DE ACUERDO A LAS SEÑAS DE IDENTIDAD	31
12	ACTIVIDADES PREVISTAS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	32
13	FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO	33
14	ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA	33

15	RELACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES INSTITUCIONALES Y SOCIALES DEL ENTORNO QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.....	34
16	ANEXOS	34

1 INTRODUCCIÓN

El siguiente documento tendrá base en la siguiente legislación vigente:

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato
- Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa

LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

ESO

- Orden ECD/489/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón
- El Real Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del gobierno de Aragón, por el que se establece la carta de derechos y deberes de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- **El Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo de 1995, sobre los derechos y deberes de los alumnos/as y normas de convivencia.**
- la LEY 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el Artículo nº 2 de la **Orden de 11 de noviembre de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan de Convivencia** escolar en los centros educativos de la Comunidad autónoma de Aragón se señala que dicho Plan de Convivencia de Centro tendrá como finalidad la mejora de la comunicación entre los distintos agentes de la comunidad educativa y el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la **tolerancia**, la **apreciación de la diversidad** y el **diálogo**, el fomento de la participación de todos ellos en las actividades académicas y en otras acciones, como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y violencia.

2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO

2.1 Características del entorno escolar.

Localización.

El IES “**Cinca-Alcanadre**” se encuentra ubicado en la zona Sur-Oriental de la provincia de Huesca, concretamente en Alcolea de Cinca, y con localidades que pertenecen a las comarcas del Cinca Medio y otras al Bajo Cinca.

La zona de influencia del IES son los Ayuntamientos de los cuáles recibimos alumnado: San Miguel de Cinca(Pomar de Cinca, Estiche y Santalecina), Osso de Cinca(Almudáfar y Osso de Cinca), Belver de Cinca, Albalate de Cinca, Ontiñena, Chalamera, Alcolea de Cinca y Ballobar.

Características.

Es una zona de características socioculturales muy homogéneas.

Es eminentemente una zona agrícola y ganadera. También existen algunas industrias.

La población total de los municipios adscritos al IES asciende a cerca de 7000 habitantes.

Hay muchas localidades muy próximas adscritas al IES lo que hace que el tiempo empleado en el transporte escolar no sea excesivo.

El hecho de que el IES sea un lugar de encuentro de todas las localidades antes citadas, permite que juegue un papel esencial, dando unidad a la zona y permitiendo fluidas relaciones entre las distintas poblaciones, sobre todo entre los jóvenes.

Estas poblaciones mantienen estrechas relaciones debido a su proximidad. Además, la población se beneficia de los servicios de núcleos urbanos más grandes como son: Monzón, Binéfar, Barbastro, Fraga y Sariñena, lo que permite satisfacer aquellas necesidades comerciales, culturales y personales que en los núcleos pequeños no pueden ofrecer.

Origen de la población.

La población es muy estable, con una tendencia al mantenimiento y cierto repunte en cuanto a la población inmigrante, llegando al 15% del alumnado.

El alumnado procede de los municipios de influencia del IES.

Todos los alumnos/as se incorporan al Centro en 1º de ESO.

El número de alumnos/as en el centro durante el curso académico 2020-2021 es de 155.

Instituciones culturales.

En todas las localidades existen Asociaciones Culturales, organizando de forma regular jornadas culturales, charlas, exposiciones, actividades deportivas, talleres de pintura, excursiones, algunas de estas actividades están coordinadas por el Servicio Comarcal de Deportes.

La mayoría de las localidades adscritas cuentan con Biblioteca Municipal, con horario de apertura por las tardes que facilita la asistencia de nuestros alumnos/as para la realización de consultas, trabajos, lectura, etc. Muchas de ellas cuentan con una sala de ordenadores a disposición de los usuarios.

En algunos municipios existen escuelas de adultos que funcionan por las tardes, donde se imparten enseñanzas de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, clases para inmigrantes, cursos de especialización, etc.

Actividades extraescolares.

Consideramos adecuados los servicios que ofertan los ayuntamientos a nivel de dinamización de la población: actividades deportivas, escuela de música, psicomotricidad, talleres variados para amas de casa, escuela de adultos...

Vocabulario.

En la zona se habla un correcto castellano aunque puede detectarse algún giro local, expresión...propios de la zona, que cada vez se restringen más al ámbito familiar.

Servicios.

Sanitarios. En la zona se halla ubicado un Centro de salud en Albalate de Cinca. Un consultorio médico en Alcolea de Cinca. Hospital Comarcal de Barbastro y Fraga.

Educativos. Todos los pueblos tienen Centros de Primaria, algunos tienen Centros de Educación de Personas Adultas, y algunos guardería.

Deportivos. La mayoría de las localidades tienen polideportivos o pistas polideportivas.

Necesidades educativas.

El Centro se crea para dar respuesta a las necesidades educativas de la zona y así evitar el traslado de los alumnos/asa otros centros más alejados, como son Monzón y Fraga.

2.2 Enseñanzas que se imparten.

Se imparte 1º a 4º de la ESO, PMAR, PAI y 4º Agrupado.
Programa AUNA de refuerzo educativo.

En el PCC del Centro están especificadas las materias optativas que se imparten cada curso.

2.3 Otras actividades.

El Centro está abierto a las propuestas de carácter educativo de AMYPAS o entidades sin ánimo de lucro.

Se potenciarán los intercambios escolares y salidas lingüísticas.
Jornadas Culturales, salidas, charlas con autores...

2.4 Participación en programas institucionales.

El centro está implicado en los siguientes programas:

- Programa Ciencia Viva.
- Programa Leer juntos.
- Programa Un día de cine

- Poesía para llevar.
- Plan de Formación
- Aragón Aula Natural.
- Mundo animal.
- Otros (Agendas escolares, Frutas y lácteos).

El Centro estará abierto a cualquier programa que responda a las necesidades educativas de los alumnos/as. Siempre que sea necesario introducir un nuevo programa deberá constar con el informe favorable del Claustro y la aprobación del Consejo Escolar.

2.5 Actividades deportivas, musicales y culturales en general o relacionadas con el funcionamiento de la biblioteca, que hayan sido previstas.

Actividades relacionadas con la Biblioteca.

Centro de documentación e información.

Será un espacio en el que el alumnado podrá desarrollar y ampliar la información en horario lectivo.

Existe disponibilidad una tarde al mes en el programa Leer juntos.

Espacio para animación a la lectura.

Desde la Biblioteca se fomentará la lectura de obras literarias del alumnado y también de sus familias. Así contemplamos la posibilidad de:

Acercar personas (lectores, escritores, especialistas...) que puedan fomentar el gusto por la lectura en nuestro alumnado. Contaremos también con programas ofrecidos por distintos organismos oficiales y desde editoriales privadas.

Orientar a las familias de las lecturas que pueden hacerse en casa con los hijos e hijas. Se fomenta la lectura con las familias a través del programa Leer juntos.

Revista Escolar Alcacín /Blog.

La revista escolar del Centro será entendida como una actividad escolar más procurará la participación del mayor número de alumnos/as posible, así como del resto de los miembros de la comunidad educativa.

El Departamento de Lengua y el Departamento de Extraescolares, con ayuda del Responsable de medios informáticos y audiovisuales serán los encargados de la elaboración de la revista y mantenimiento y actualización del Blog.

2.6 Señas de identidad

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, y el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.

La solidaridad entre todas las personas de la comunidad educativa y en general con toda la humanidad.

La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje, haciéndoles responsables de su propio aprendizaje con vistas a su futuro laboral.

El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

La solución cooperativa de los conflictos que se producen en nuestra convivencia diaria. Intentamos buscar soluciones en las que cada parte asuma sus responsabilidades y las consecuencias de sus actos.

Propugnamos la no discriminación por razón de sexo, raza, cultura y de cualquier otro tipo, propiciando actitudes solidarias compensadoras de realidades socio-culturales discriminatorias.

Fomentaremos hábitos de comportamiento democrático ante la necesidad de una implicación real y la importancia de la participación de la Comunidad Educativa en la vida del Centro.

2.7 Estilo enseñanza – aprendizaje

Potenciaremos una metodología activa, entendida como un compromiso de fomentar en el alumnado una actitud crítica e investigadora que le permita la adquisición de hábitos intelectuales, que mediante la comunicación y el trabajo será la base de su formación y de la adquisición de aprendizajes.

3 SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

En nuestro centro no han existido muchos problemas graves de convivencia. El clima del Centro es positivo y las relaciones son correctas y respetuosas a excepción de algún grupo disruptivo. Nos encontramos en un entorno rural y tradicional, dándose casos de alumnado que le cuesta convivir con alumnado que procede de otros países con una cultura distinta.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos/as tiene que ver con incumplimientos de deberes de carácter leve o moderado. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo, la mediación y con la aplicación de las correcciones que el RRI contempla para estos casos.

De forma aislada han aparecido casos de alumnos/as con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, incluso faltándole al respeto. Son alumnos/as, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención o que distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Se da una importancia especial al comportamiento del alumnado ante una falta de respeto al profesorado, cuando ésta se

acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesorado ante el resto de los compañeros.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo o xenofobia.

A las familias les preocupa principalmente aquellas conductas de los alumnos/as que interfieren en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos, que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.

Los alumnos/as conceden importancia principal a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de los compañeros no dificulte que las clases puedan impartirse con normalidad.

4 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Se copian directamente del DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón

4.1 Profesorado

Artículo 24. Funciones del profesorado.

De acuerdo con la legislación vigente, son funciones del profesorado, entre otras, las siguientes:

1.La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos y otras tareas docentes que tengan encomendadas.

2.La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

3.La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.

4.La promoción, organización y participación en las actividades complementarias programadas por los centros dentro o fuera del recinto educativo.

5.La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores propios de una sociedad democrática.

6.La tutoría de los alumnos para dirigir su aprendizaje, transmitirles valores y ayudarlos, en colaboración con los padres, a superar sus dificultades.

7.La colaboración con los servicios de orientación en el proceso de orientación educativa, académica y profesional de los alumnos.

8.La información periódica a los padres sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como la orientación para su cooperación en el mismo.

9.La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.

10. La participación en la actividad general del centro.

11. La participación en los planes de evaluación que determinen las administraciones educativas o los propios centros.

12. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Artículo 25. Apoyo a la labor del profesorado.

Para el buen desarrollo de las funciones del profesorado, las administraciones educativas velarán por que estos reciban el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea.

Artículo 26. Derechos del profesorado.

Los profesores, en el ejercicio de sus funciones, tienen los siguientes derechos:

1. A participar en los órganos del centro: Consejo escolar, Claustro de profesores y otros órganos de coordinación docente.

2. A desempeñar con libertad su función docente de conformidad con los principios establecidos en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. A participar en la elaboración del Proyecto curricular de etapa, de la Programación general anual y las programaciones didácticas.

4. A participar en la vida del centro y en la gestión de la convivencia escolar.

5. A reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6. Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.

7. A utilizar, de acuerdo con sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.

8. A recibir formación continua que posibilite su desarrollo personal y profesional a lo largo de su carrera docente.

9. A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

Artículo 27. Deberes del profesorado.

Los profesores, en el ejercicio de sus funciones, tienen los siguientes deberes:

1. Ejercer sus funciones de acuerdo a la legislación vigente, al Proyecto educativo de centro, a los proyectos curriculares de etapa y a lo previsto en el Reglamento de régimen interior del centro.

2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

3. Favorecer un clima de convivencia y respeto en la comunidad educativa.

4. Informar a la comunidad educativa de las normas de convivencia y de las medidas correctoras aplicadas a los alumnos por conductas contrarias a la convivencia del centro.

5. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y contribuir a la mejora de la convivencia escolar.

6. Velar por la utilización de los recursos con responsabilidad y de forma sostenible.

7. Cualquier otro deber contemplado en la legislación vigente.

Artículo 28. Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

Los profesores realizarán su trabajo bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo, prestarán reconocimiento, cooperación y apoyo al equipo directivo, personal de administración y servicios y demás miembros de la comunidad educativa. El profesorado tendrá los derechos y deberes contemplados en la legislación vigente (Ley de la Función Pública y Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública). Además de los recogidos en la Constitución y normas procedentes.

Derechos de los alumnos (Artículos desarrollados en la orden)

Artículo 3. A recibir una formación integral.

Artículo 4. A que se respete su identidad, intimidad y dignidad personales.

Artículo 5. A que se respete su libertad de conciencia.

Artículo 6. A la integridad física y moral.

Artículo 7. A ser valorado con objetividad.

Artículo 8. A recibir orientación educativa y profesional.

Artículo 9. A que se respete su libertad de expresión.

Artículo 10. A reunirse en el centro.

Artículo 11. A asociarse en el ámbito educativo.

1. El alumnado tiene derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones, confederaciones y cooperativas en los términos previstos en la normativa vigente. El centro docente favorecerá la constitución de asociaciones culturales, deportivas o sociales por parte del alumnado.

2. El alumnado podrá asociarse, una vez terminada su relación con el centro, en asociaciones que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar, a través de ellas, en las actividades del centro.

3. La Administración educativa, de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, favorecerá el ejercicio del derecho de asociación, así como la formación de federaciones y confederaciones.

4. El centro educativo promoverá la participación del alumnado, en función de su edad, en el tejido asociativo de su entorno y habilitará espacios y tiempos para favorecer la implicación con las asociaciones de alumnos legalmente constituidas.

Artículo 12. A participar en la vida del centro.

Artículo 13. A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa.

Artículo 14. A la igualdad de oportunidades.

Artículo 15. A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 16. Garantía en el ejercicio de sus derechos.

Sección 2ª Deberes de los alumnos

Artículo 17. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

Artículo 18. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

Artículo 19. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.

Artículo 20. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 21. Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo.

Artículo 22. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Artículo 23. Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa.

4.2 Normas de Convivencia.

Normas Generales de Convivencia entre los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar:

Puntualidad en la asistencia a clase, convocatorias, reuniones, etc.

Respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Conocimiento de los límites de competencia de cada uno de los miembros de la Comunidad (padres, profesores, personal no docente, alumnos/as/as, etc.)

Normas de Convivencia para el alumnado:

Puntualidad.

La presencia de alumnos/as en espacios ajenos a las clases durante el horario lectivo, así como la entrada y salida durante los 5 minutos de cambio de clase o durante los recreos sin la consiguiente asistencia a clases anteriores y/o posteriores se considerará contraria a las normas de convivencia.

Respeto hacia los compañeros, profesorado, y personal del Centro en general, tanto en su integridad física y moral como en sus pertenencias personales.

Buen uso y cuidado de las instalaciones y material del Centro.

Guardar silencio y orden durante los períodos lectivos, en las dependencias y pasillos, para no molestar.

Mantener limpio el Centro, tanto en el interior como en el exterior del recinto, evitando comer dentro de las aulas.

Acudir al Centro debidamente aseado.

Traer y conservar el material escolar.

Pedir permiso para acceder a las aulas y para dejarlas.

No realizar conductas contrarias a la salud.

No traer al Centro ningún medio de reproducción o grabación. Como excepción se permitirán en algunas salidas extraescolares que impliquen desplazamiento en autobús el uso de los mismos. Se podrán usar en periodos lectivos siempre que exista consentimiento del profesor para una determinada tarea, previa información a las familias.

Normas de Convivencia en clase.

Mantener el orden y el silencio necesario para la correcta realización de las actividades docentes.

El respeto al clima de trabajo se extremará durante la realización de pruebas de evaluación o exámenes.

Participar en las actividades programadas por el profesorado de área.

Mantener limpia el aula.

Solicitar permiso educadamente para salir del aula.

Pedir turno de palabra.

Cuidar el material común de aula: ventanas, paredes, mobiliario, pizarra, borrador, libros, material específico, etc.

En las aulas específicas: talleres, laboratorios, plástica, música, informática, biblioteca... se deberá dejar el material debidamente ordenado al finalizar la clase.

Publicidad sobre las normas de convivencia.

Los tutores de cada grupo comunicarán y entregarán a los alumnos/as de su Tutoría, en las primeras sesiones lectivas, las normas sobre convivencia establecidas en el presente Reglamento de Régimen Interior.

Los tutores informarán a las familias sobre las normas de Convivencia.

Los criterios psicopedagógicos para corregir cualquier anomalía referente a la convivencia, irán encaminados a la toma de conciencia por parte de los miembros de la Comunidad Educativa implicados.

En el caso de que las normas de convivencia no se cumplan se aplicarán las medidas correctoras y sanciones contempladas en el presente Reglamento.

Los documentos se publicitarán en la página web del instituto.

4.3 CONDUCTAS CONTRARIAS Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES.

Disposiciones generales.

Las sanciones habrán de tener un carácter educativo y recuperador, y garantizar los derechos del resto de los alumnos/as procurando la mejora en la relación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno, antes de la aplicación de las correcciones.

En el análisis de las conductas particulares, deberá priorizarse en cualquier caso el interés colectivo, sin omisión de los derechos individuales.

Los alumnos/as que causen daño a las instalaciones del Centro o a su material quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Los alumnos/as que sustrajeren bienes del Centro deberán restituir lo sustraído: En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos/as serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes. El material del centro incluye los libros prestados por el Banco de libros.

A efectos de gradación de las correcciones:

Se considerarán circunstancias atenuantes:

El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.

La falta de intencionalidad.

Se considerarán circunstancias agravantes:

La premeditación y la reiteración.

Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.

Podrán corregirse, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos/as en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa.

Las amonestaciones o partes de conducta serán clasificados por acuerdo de claustro y consejo escolar de junio de 2021 en amonestaciones de grado I y grado II para las conductas contrarias a las normas de convivencia. La gradación de las mismas se indicará más adelante

Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia:

Conductas contrarias a las normas de convivencia.(Artículo 58).

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se enumeran a continuación y aquellas otras que supongan incumplimiento de las normas establecidas por los centros en sus reglamentos de régimen interior:

1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
2. La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.
3. Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias.
5. Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.
6. Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.
7. Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
8. La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto.

También serán consideradas:

- Las faltas injustificadas de puntualidad. 3 retrasos en una misma área o materia en una evaluación constituirán una falta de disciplina.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase. El plazo para justificar las ausencias será de 3 días lectivos desde la incorporación del alumno al centro.
- Comer en el aula, en particular, durante la clase.
- No traer repetidamente el material necesario para la clase.
- Hacer uso del teléfono móvil (llamar, recibir llamadas, tomar fotografías o grabaciones) u otros aparatos grabadores/reproductores de sonido/imagen en

todo el recinto escolar, polideportivo o en el traslado a éste. El objeto quedará depositado en Dirección y podrá venir a recogerlo la familia al finalizar el día. Si transcurrido un periodo de una semana no han pasado a recogerlo, se devolverá el aparato requisado al alumnado. Se considerará de especial gravedad la toma de imágenes o grabaciones sin consentimiento por parte de las personas grabadas.

- Fumar en el recinto escolar. La primera vez se subsanará con un día de expulsión y la elaboración de un trabajo escrito, el correspondiente apercibimiento y comunicación por escrito a los padres. La segunda vez dos días expulsado, un nuevo parte de conducta y se requerirá la asistencia de los padres o tutores al centro. La tercera vez y sucesivas se le privará del derecho de asistencia a clase durante tres días.

Para la posterior aplicación de medidas correctoras, se han clasificado en dos grados diferentes, y se han estandarizado para poder hacer uso del sistema de Gestión SIGAD. Las conductas contrarias a las normas de convivencia las subdividimos en dos tipos:

a) Grado I:

- i. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- ii. La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del currículo.
- iii. El incumplimiento de las orientaciones e indicaciones del profesorado respecto al material y los ejercicios propuestos para el desarrollo de las clases.
- iv. Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el cumplimiento del deber de estudiar.
- v. Dedicarse dentro del aula a actividades que no tengan relación con la materia que en ese momento se esté impartiendo.
- vi. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o a la realización de actividades complementarias. Tres faltas injustificadas de puntualidad en entrada a clase.
- vii. No mantener la limpieza e higiene suficiente en el centro y su entorno: tirar papeles, restos alimenticios, envoltorios u otras basuras fuera de los contenedores o papeleras, hacer uso incorrecto de los aseos, etc.
- viii. No está permitido comer o beber en las aulas, incluida la biblioteca, salvo autorización del profesor con carácter excepcional.
- ix. La exhibición o uso de teléfono móvil en el centro. Estos dispositivos deberán permanecer en modo avión y en silencio en el centro. La infracción de esta norma conllevará la retirada inmediata del dispositivo por parte del profesor, depositándose en Jefatura de estudios por un periodo de 15 días la primera vez y 30 días la segunda o sucesivas.

b) Grado II:

- i. Cualquier acto de incorrección o de desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa, incluyendo los realizados por medios virtuales.

- ii. Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico inferior o igual a diez euros (10,00 €).
- iii. Causar pequeños daños, deterioro no grave, intencionado o por manejo negligente, en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa (pintar, rayar, etc).
- iv. La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa o la discriminación leve por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 del Decreto 73/2011.
- v. Los actos de indisciplina, falta de respeto y provocaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa de carácter leve.
- vi. Copiar en una prueba escrita, oral o trabajo.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (Artículo 64).

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro las siguientes:

1. Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la comunidad educativa.
2. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.
3. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
4. La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.
5. Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.
6. La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.
7. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
8. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.
9. La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.
10. Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
11. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

También se considerará faltas gravemente perjudiciales:

- La salida del alumnado de ESO del recinto escolar, durante el horario lectivo, sin la autorización expresa y la presencia de padres o tutores.
- Traficar o consumir sustancias estupefacientes o cualquier tipo de drogas. En caso de ocurrir, se pondrá en conocimiento de las familias y se dará parte a las autoridades competentes.

5 MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS CONDUCTAS DEL ALUMNADO CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

Estas serán de dos tipos, según la gravedad de los actos cometidos.

Medidas correctoras para las conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 60).

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro podrán ser corregidas mediante procesos de mediación, por las medidas correctoras que se enumeran a continuación y con aquellas otras previstas en el Reglamento de régimen interior del centro, siempre que no se opongan al decreto:

1. Comparecencia inmediata ante la dirección o la jefatura de estudios.
2. Amonestación verbal o por escrito al alumno.
3. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
4. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
5. Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro.
6. Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de cinco días lectivos.
7. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
8. Suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de cinco días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Otras medidas a poder aplicar

- En casos particulares, el alumno podrá ser sancionado sin recreo/s o con trabajos alternativos de concienciación, de reflexión o de investigación.
- En casos de daños o negligencia, a criterio del profesor/equipo directivo, el alumno sancionado realizará tareas que cooperen en la reparación de lo dañado o defectuoso y que contribuyan a la toma de conciencia por parte del alumnado de la falta cometida. En caso de reposición, o reparación, se indicará a las familias el importe, teniendo un plazo para abonarlo de un mes.
- El comportamiento negativo y/o disruptivo podrá suponer, a propuesta de Jefatura de Estudios y de los Profesores implicados, la suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares. La decisión se adoptará para cada actividad.
- Los alumnos/as que deterioren intencionadamente cualquier bien del centro o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, deberá reponerlo o abonar el importe que se le indique en el plazo máximo de un mes. Hasta que el

alumno no haya hecho el abono, quedará privado del derecho de asistencia a actividades extraescolares.

Sanciones por conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia:

Medidas correctoras de conductas gravemente perjudiciales. (Artículo 65).

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro enumeradas en el artículo 64 del decreto podrán ser corregidas con las siguientes medidas correctoras:

1. Realización en horario no lectivo de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o que reparen el daño causado al material, equipamiento o instalaciones del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.

3. Cambio de grupo del alumno.

4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

5. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.

6. Como medida de corrección excepcional, el cambio de centro. La adopción de esta medida correctora únicamente podrá hacerse si se dan las condiciones establecidas en el artículo 77 del decreto.

- La corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro requiere la instrucción de un procedimiento corrector tal y como pone el artículo 67 del real decreto y podrá realizarse mediante dos procedimientos diferentes: conciliado o común.

- Se utilizará uno u otro procedimiento dependiendo de las características concretas de la conducta que se va a corregir, de las circunstancias en que se ha producido y de la edad, las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno y sus antecedentes en relación con la convivencia escolar.

- Corresponde al director del centro decidir la instrucción y el procedimiento que se va a seguir en cada caso, tras la recogida de la necesaria información.

- La instrucción de los procedimientos correctores se realizará atendiendo a lo dispuesto en los artículos 67 al 79 del real decreto.

6 PROTOCOLOS A SEGUIR EN EL CASO DE CONFLICTOS.

Se trata de un sistema basado en ir agotando medidas, no de ir acumulando sanciones. El docente ha usado en el aula la opción de las amonestaciones verbales

dentro del diálogo y el trabajo previo con el grupo-aula. El trabajo del docente como gestor del aula debe estar coordinado por el Departamento de Orientación para que poner una amonestación siempre sea la última opción, dotando al aula de un clima de respeto y convivencia donde las conductas contrarias a estos dos parámetros sean excepcionales.

Pasos

1°.- En este punto entra la gestión del profesorado. Advertencia sobre la conducta. Valorar realizarse mejor en privado. Informar al alumno de que el objetivo del educador no es juzgarle ni ‘castigar su conducta’ sino solucionar un conflicto causado por una conducta inadecuada suya. Transmitirle conductas alternativas que puede utilizar en lugar de la incorrecta. Recordar al alumno/a los pasos previstos si la conducta persiste (aunque los debe conocer previamente para que funcione)

2°. Si el profesor/a lo ve adecuado a la conducta a corregir, rellenar el “Parte educativo” como compromiso del alumno/a de corrección de su conducta. (Anexo I). Si se da el caso, continuar con los pasos

3°.- Comunicación escrita para el tutor/ a y jefatura de estudios.

4°.-Si se corrige la conducta, no se pone amonestación.

5°.- Si no se corrige la conducta, se le pone un amonestación y comunicación oral a la familia transmitiendo la conducta inadecuada y las medidas correctoras educativas propuestas que no han funcionado por parte del tutor/ a.

Habrán casos en que el profesorado puede no ver adecuado la aplicación de lo reflejado anteriormente y se aplique la redacción de una amonestación al alumno/a que ha realizado una conducta inadecuada.

Los alumnos y las familias deben ser conocedoras del RRI y de la filosofía que lo inspira para generar un entorno de conocimiento de las normas que facilite su cumplimiento. Se especifica este punto en la escala

6.1 PROTOCOLO DE PARTES (AMONESTACIONES)

Conductas contrarias a las normas o convivencia.

- Ante una situación o hecho contrarios a las normas o convivencia detectado por el profesor, éste, en función de su percepción de la gravedad, podrá amonestar verbalmente al alumno o alumnos/as implicados o podrá redactar una AMONESTACIÓN o "FIRMA" donde haga constar los hechos o situaciones percibidos de la manera más objetiva y detallada posible.
 - En aquellos casos en que no haya un profesor como testigo directo, podrá ser el tutor correspondiente o el Jefe de Estudios quienes redacten dicha amonestación, una vez comprobada la veracidad de los hechos.
 - Esta actitud será reflejada en SIGAD, se realizará captura de pantalla y se enviará a jefatura de estudios y al Tutor/a correspondiente. (En asunto: Grupo_alumno_Grado)
 - Jefatura de Estudios lo archivará y comunicará convenientemente a las familias del alumnado cuando lleguen a una determinada graduación de puntos.

- Los alumnos y las familias son conocedores del RRI y de la escala de las medidas educativas como manera de señalar dónde están los límites para un funcionamiento adecuado del centro para toda la comunidad educativa

- La objetivación de las conductas gracias a su estandarización determina que es el propio docente, en función de lo ocurrido, el que genera la amonestación y, por tanto, su gravedad (grado I, grado II o gravemente perjudiciales)

- Amonestación de grado I: 1 punto

- Amonestación de grado II: 2 puntos

- En caso de una conducta contraria que implique la rotura intencionado de material, equipamiento o bien del centro o de algún miembro de la comunidad educativa, el alumno o alumna deberá hacerse cargo del costo económico independientemente del número de amonestaciones.

- Las actuaciones a seguir dependiendo del número de puntos acumulados por el alumnado se reflejan en la tabla siguiente

NÚMERO DE AMONESTACIONES	MEDIDAS EDUCATIVAS PARA CONDUCTAS CONTRARIAS
0 puntos	<ul style="list-style-type: none"> • PREVENCIÓN: somos responsables todo el profesorado (Intervención del Orientador, compromisos, trabajos de reflexión, comunicación en privado, llamadas a las familias, felicitaciones...)
5 puntos	Tres recreos con los profesores que han puesto la amonestación y/o jefatura de estudios. Diálogo con los profesores que han sancionado al alumno mediante procedimiento escrito de compromiso de cumplimiento de lo acordado coordinado por el tutor. Si el resultado es satisfactorio, amonestación positiva y el alumno vuelve a 0 puntos
10 puntos	Un día en horario lectivo o parte de él fuera del aula con el profesor de guardia desarrollando actividades lectivas y otras relacionadas con la reflexión sobre el marco de convivencia del centro, ajustadas al tipo de conductas por las que han existido las amonestaciones. En su lugar, posibilidad de realización de actividades que beneficien a la comunidad educativa y relacionadas con las conductas contrarias relacionadas con el alumno durante un día lectivo
15 puntos	Comparecencia ante el director del centro y expulsión de un día por reincidencia de conductas disruptivas. Suspensión de participación en actividades complementarias y extraescolares. Excepcionalmente podrá asistir si el profesorado que organiza la actividad la considera

	indispensable para el desarrollo curricular de la materia.
20 puntos	Reunión de la Comisión de Convivencia con Jefatura y análisis de las amonestaciones del alumno, su graduación y del origen de las mismas. Decisión de poder expulsarlo hasta cinco días lectivos sin apertura de procedimiento corrector.
25 puntos	Apertura de Procedimiento corrector.
30 puntos	Reunión de la Comisión de Convivencia con Jefatura y análisis de las amonestaciones del alumno, su graduación y del origen de las mismas. Decisión de poder expulsarlo hasta cinco días lectivos sin apertura de procedimiento corrector.
35 puntos	Reunión de la Comisión de Convivencia con Jefatura y análisis de las amonestaciones del alumno, su graduación y del origen de las mismas. Decisión de poder expulsarlo hasta cinco días lectivos sin apertura de procedimiento corrector.
40 puntos	Apertura de 2º Procedimiento corrector.

Si durante 20 días lectivos no tiene amonestaciones se le resta 3 puntos.

El que llega a 15 puntos quedará privado de actividades extraescolares, independientemente de que pueda después restar puntos y bajar de los 15 puntos.

6.2 Protocolo de actuación ante casos de MEDIACIÓN.

Ante la posibilidad de que un conflicto entre 2 ó más alumnos/as pueda ser resuelto gracias a la MEDIACIÓN, el tutor, el Orientador o el Jefe de Estudios propondrán dicha actuación, que será dirigida por 2 alumnos/as mediadores, previamente formados, y supervisada por la Comisión de Convivencia o la persona en quien delegue. En caso de no tener alumnos mediadores, será el orientador el que ayude al proceso de mediación. Estos mediadores presentarán un informe favorable o desfavorable del acto de Mediación y la Comisión decidirá en cada caso la resolución de la sanción.

6.3 Protocolo de actuación de la COMISIÓN DE TRATAMIENTO DE CONFLICTOS y CONSEJO ESCOLAR.

Delimitación de funciones.

Dentro del seno del Consejo Escolar del IES CINCA-ALCANADRE de Alcolea de Cinca, se constituirá una Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará formada, al menos, por la Dirección del Centro, quien la presidirá, Jefatura de Estudios, un profesor/a, un padre o madre y un/a alumno/a.

La Comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido por el Departamento competente en materia de educación no universitaria, tendrá como responsabilidad la de

asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo escolar en el cumplimiento de lo establecido en el decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver los conflictos, mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente.

La Comisión de Convivencia será la encargada de revisar anualmente el Reglamento de Régimen Interno, su aplicación y efectividad. Asimismo, recogerá cuantas propuestas procedan de los distintos ámbitos educativos, padres, alumnos/as, profesores, personal no docente, para ir modificando o reafirmando lo articulado en el presente RRI, con el fin de que la aplicación de las normas abra un campo de convivencia respetuoso para todos los miembros de esta comunidad educativa.

Será también la encargada de asumir las competencias de resolución de procedimientos correctores en casos de oficio, como acumulaciones de partes de conductas contrarias a las normas de convivencia.

En casos de conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia, a la vista de la propuesta del instructor, será el director quien dictará la resolución escrita del procedimiento corrector, que contemplará al menos los siguientes contenidos:

- Hechos probados.
- En su caso, circunstancias que reducen o acentúan la responsabilidad.
- Medidas correctoras que se va a aplicar.
- Posibilidad de solicitar ante el Consejo escolar, en el plazo de dos días lectivos desde la recepción de la resolución, la revisión de la medida correctora impuesta.

Garantías.

Tanto en las resoluciones derivadas de la actuación de la Comisión de Convivencia como de aquellas del Consejo Escolar se garantizarán en todo momento los derechos de los alumnos/as implicados y en los procedimientos administrativos llevados a término. Asimismo, contra dichas resoluciones cabrá la posibilidad de solicitar ante el Consejo escolar, en el plazo de dos días lectivos desde la recepción de la resolución, la revisión de la medida correctora impuesta.

6.4 Protocolo de INSTRUCCIÓN de PROCEDIMIENTOS CORRECTORES.

Para la instrucción de un procedimiento corrector, sea común o conciliado, se atenderá a los artículos 69 a 74 del DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

(Este DECRETO 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón puede consultarse en el BOA 05/04/2011).

7 RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y EL ENTORNO.

7.1 Presentación familias y alumnos/as nuevos.

Se realiza en la última semana de mayo o primera de junio.

Presentación a familias:

Se realiza una reunión por la tarde, el mismo día que se ha hecho la convivencia con los alumnos/as nuevos.

Se explican los siguientes aspectos:

Organización. Se explica la organización pedagógica, administrativa, RRI y aspectos generales de funcionamiento.

Instalaciones. Se explican los espacios, equipamientos y se hace una visita al Centro.

Alumnado. Se explica la procedencia, los grupos y edades.

Personal. Composición del Claustro, Consejo Escolar, Personal no Docente.

Oferta educativa. Se explica la organización del Sistema Escolar, los estudios de ESO y los diferentes programas; las materias con las horas que se imparten y las optativas.

Libros de texto. Se explica el programa y sistema de préstamo del Banco de libros.

Matrícula. Se comentan los periodos para el curso actual, así como los documentos a aportar.

Reuniones para alumnos/as de 1º. Se explica de forma detallada el horario y se comenta que la reunión con tutores se realiza a principio de curso.

Presentación a los alumnos/as de primero:

Se realiza una convivencia por la mañana, con las siguientes actividades:

Presentación del Equipo Directivo y los profesores acompañantes.

Actividades de relación y conocimiento mutuo.

Proyección de actividades que se realizan.

Comparten el recreo con todos los alumnos/as del Centro.

Explicación de las materias y organización del primer curso.

7.2 REUNIONES DE PRINCIPIO DE CURSO

En todos los cursos de ESO, se realiza una reunión informativa a principio de curso. Dicha reunión suele ser en la 1ª quincena de octubre y se destina un día a 1º y 2º ESO, y otro día a 3º y 4º ESO. La reunión se hace coincidir con el día de la Evaluación Cero para así tener datos más concretos sobre el alumnado. Durante la reunión, el orientador va pasando por los diferentes grupos para presentarse y dar a conocer el departamento de orientación y la posibilidad de acudir a éste por parte de los padres. También se da el horario del grupo clase y el nombre de los profesores, el calendario de salidas extraescolares, algún guión informativo sobre aspectos relacionados con la educación, la convivencia.

En 1º de ESO se reparte el Reglamento de Régimen Interno y también en los demás cursos si hay algún alumno de nueva incorporación

Para facilitar la tarea al tutor, se les proporciona un powerpoint y un guión de la reunión, que es el siguiente:

REUNIÓN DE PADRES-MADRES DEL ALUMNOS/ASDEL CENTRO

1. PRESENTACIÓN

- ✓ Nombre del Tutor/a
- ✓ Orientador: presentarse y explicar funciones

2. NORMAS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- ✓ R.R.I.: derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Apercebimientos. Fumar y todo tipo de dispositivos tecnológicos.
- ✓ Transporte escolar y obligatoriedad de asistencia al Centro
- ✓ Recreos, servicio y entradas a clase

3. ASPECTOS PEDAGÓGICOS

- ✓ Criterios de evaluación por áreas.
- ✓ Horarios de clase.
- ✓ Profesores que imparten las áreas.
- ✓ Horarios de tutoría previa petición de horas.
- ✓ Faltas de asistencia

4. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- ✓ Enumerar las programadas para cada curso, nivel o todo el Centro
- ✓ Valoración de las mismas
- ✓ Objetivos a cumplir y valoración por áreas
- ✓ Procedimiento ordinario a seguir

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

7.3 COMUNICACIONES DE LOS TUTORES, ORIENTADORA, PROFESORES DE ÁREA.

Los tutores se reúnen semanalmente con la Jefe de Estudios y el Orientador para preparar las sesiones de tutoría y comentar el funcionamiento del grupo y los casos particulares. El orientador elabora el calendario de tutorías del curso y, sobre la marcha, se hacen las modificaciones necesarias.

El orientador deja una batería de actividades en el Blog, de tal forma que los tutores pueden optar por diferentes actividades para tratar el mismo tema.

Todos los tutores tienen una hora semanal de atención a padres y todos los profesores de área también la tienen. Los padres pueden venir a la hora de tutoría previa petición de hora, o es el tutor el que los cita. Se intentará mantener una reunión de tutoría trimestral con los padres de los alumnos/as, preferentemente presencial, cuando no es posible por incompatibilidad de horario, puede hacerse telefónicamente. Los tutores recogen la información en las sesiones de evaluación y también en fichas individualizadas donde se refleja la información de las diferentes áreas. De la reunión con los padres, conviene dejar constancia por escrito de cuándo se ha hecho y de qué asuntos se han tratado, acuerdos etc. Posteriormente, el tutor habla también con el alumno para indicarle cómo va, aspectos que debe mejorar, acuerdos con los padres...

Aquellos casos que merecen un tratamiento más individualizado o un seguimiento, se derivan a orientación. El orientador tiene también un horario de atención a padres, una tarde a la semana, que será los martes de 15:30 a 17:30h, previa petición de hora por parte de los padres o por citación del propio orientador. Orientador y tutor están en contacto para tratar estos casos especiales, respetando la confidencialidad. En 4º se realiza una reunión de padres antes de finalizar el curso, para la orientación de los alumnos/as. También en 2ºESO para la optatividad de matemáticas en 3ºESO y en 3ºESO para la optatividad en 4ºESO.

Para comunicaciones más inmediatas bien por parte del tutor, bien por parte de algún profesor, pueden utilizarse las notas en la agenda, la llamada telefónica o mensaje de texto.

Los padres también pueden solicitar hora con el profesor de un área concreta, bien directamente con él o a través del tutor.

A los tutores se les proporciona, a principio de curso, un listado de alumnos/as con los teléfonos, direcciones y nombre de los padres para facilitar la comunicación con las familias, así como un listado de personas autorizadas a la recogida del alumno/a en caso de ser necesario.

7.4 RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES.

Los resultados de las evaluaciones se imprimen en un boletín de notas que se envía por correo postal certificado a las familias después de cada sesión de evaluación. Así mismo, se envía mensaje a las familias comunicando que la carta ha salido. En Junio hay una tercera evaluación y una evaluación final ordinaria y en septiembre una evaluación final extraordinaria. De forma ordinaria, los resultados de las evaluaciones finales ordinaria y extraordinaria se darán en mano por el tutor a los padres, caso de no asistir se enviarán por correo ordinario. Durante las sesiones de evaluación, el tutor/a recoge por escrito la información de cada uno de los alumnos/as y posteriormente hace un acta donde queda constancia de ello. Dicha información es la que se comenta con los padres en las tutorías, juntamente con información más actualizada en el momento en que vengan. El orden prioritario para hablar con los padres será empezando con los casos más problemáticos o preocupantes. En las tutoría con las familias se hablará también de las materias pendientes de cursos anteriores respecto a la entrega de trabajos, realización de pruebas...

Los alumnos/as deben traer al término de la evaluación el resguardo de las notas firmado por los padres.

7.5 REUNIONES DE ORIENTACIÓN 4º ESO.

Durante el 2º y 3º trimestre se realiza la orientación académico-profesional de los alumnos/as de 4º de ESO que consiste en dar a los alumnos/as la información necesaria, comentarla y explicarla y realizar diferentes tests de aptitudes, valores, preferencias... Dicho proceso culmina con la reunión de orientación para los padres que se hace previo al plazo de preinscripciones. De este modo, aparte de informar a los padres, se les explica cómo rellenar las solicitudes, documentación necesaria y plazos. La reunión está organizada por el orientador y los tutores de 4º. Se recomienda a los alumnos/as que el dossier con la información que se les proporciona en tutoría se lleve a casa y se comente con los padres. En las entrevistas individuales con los padres, el tutor también insiste en la importancia de leer esa información en casa para familiarizarse con las distintas

opciones y venir a la reunión con las posibles dudas o aspectos que requieran una explicación más detallada.

Este es el esquema básico que se sigue en la reunión de orientación:

INFORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL ALUMNADO DE ESO:

1. ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL:

Enseñanzas de régimen general

Enseñanzas de régimen especial

Educación de personas adultas.

2. OPCIONES DESPUÉS DE 4º DE LA ESO

2.1. Con el título de Graduado en Educación Secundaria.

2.2. Sin el título.

3. LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Ciclos Formativos de Grado Medio.

Acceso directo.

Acceso mediante prueba.

3. EL BACHILLERATO

Estructura

Tipos.

Asignaturas.

Promoción y Permanencia.

Titulación

4. INSTANCIAS, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

5. RESOLUCIÓN DE DUDAS

7.6 REUNIONES PUNTUALES DE VIAJES O PROYECTOS.

Ante la posibilidad de hacer un viaje o proyecto, el centro, realiza un sondeo mediante el pase de una circular informativa con parte recortable a devolver, para ver qué familias estarían interesadas en que sus hijos participaran en la citada actividad. A partir de aquí, según el número de alumnos/as interesados, se decide si dicha actividad se va a llevar a cabo, o se suspende por bajo número de alumnos/as interesados. Si el número permite realizar la actividad, los profesores organizadores de la actividad, programan la actividad, hacen las gestiones necesarias, se pasa de nuevo circular informativa a los padres para preparen la documentación necesaria, autorizaciones, hagan los ingresos pertinentes y se convoca a una reunión para darles toda la información necesaria, horarios, planificación de la actividad y resolver las posibles dudas. Las reuniones que se suelen hacer tienen relación con las siguientes actividades:

Esquí: en 1º, 2º y 3º de ESO.

Salida lingüística a Francia y Reino Unido: de 1º a 4º de ESO, se realiza a finales del 2º trimestre o principio del 3º.

Viaje de estudios: Se deberán programar durante los meses de septiembre a noviembre. Se acordará el destino por una comisión constituida como mínimo por: un miembro del Equipo Directivo, dos padres, profesores/as (tutores, acompañantes, extraescolares) y delegado y subdelegado de cada grupo. Se intentará realizar a finales del 2º trimestre, una vez están evaluados los alumnos/as. La duración del viaje podrá ocupar un máximo 5 días lectivos.

7.7 PARTICIPACION EN ACTIVIDADES CONJUNTAS.

En los sistemas educativos satisfactorios, existen movimientos de colaboración entre la escuela y la familia. Una buena relación entre educadores y padres es totalmente imprescindible para una buena educación de los hijos.

A lo largo del curso, se desarrollan varias actividades donde participan tanto profesores, como alumnos/as y las propias familias. Estas actividades son:

- Una salida lingüística como complemento al aprendizaje de lenguas extranjeras de nuestros alumnos/as. Los objetivos que se pretenden conseguir con este intercambio son:
 - Mejorar la competencia lingüística en idioma extranjero en los alumnos/as.
 - Interrelacionar con otras personas y aprender a convivir con otro idioma, otra cultura, otras costumbres, otra familia.
 - Mejorar la capacidad comunicativa utilizando todo tipo de recursos.
 - Conocer otros pueblos y ciudades de un país diferente a España y apreciar su patrimonio artístico y cultural.
- Las jornadas culturales que se celebran antes de los periodos vacacionales, en las que se realizan talleres, charlas y alguna actividad en la naturaleza.
- Jornada de convivencia de inicio de curso.
- Jornada de fin de curso.

7.8 RELACIÓN DEL CENTRO CON EL ENTORNO.

Relación con las comarcas.

El centro educativo tiene alumnos/as que pertenecen a dos comarcas distintas, Comarca del Cinca Medio y Comarca del Bajo Cinca.

La relación con ambas comarcas es buena.

Comarca del Cinca Medio y Bajo Cinca.

Las mayores actuaciones por parte de la comarca vienen dadas desde el departamento de Servicios Sociales. A principio de cada curso, se remite por parte de la comarca un protocolo de colaboración con los centros que comprende tres proyectos diferentes:

Detección y prevención del absentismo escolar y otros riesgos sociales.

Apoyo a las familias para la normalización educativa.

Prevención y detección de situaciones de desprotección y maltrato infantil.

7.9 RELACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS.

La mayor relación es con el Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, al ser la población donde se sitúa el centro escolar. Por parte de este Ayuntamiento se comparte el uso del Polideportivo para la realización de la materia de Educación Física, así como la

realización de diversos eventos, como pueden ser competiciones deportivas, actuaciones en Semanas Culturales, Festivales, Desfiles...

Respecto a la relación con los restantes ayuntamientos, se basa en contactos puntuales, cuando lo requiere la situación, como puede ser en las jornadas de convivencia de inicio de curso, Intercambio, Biblioteca, AMYPAS.

En la convivencia de principio de curso se intenta ir a las distintas poblaciones de las que procede el alumnado para que conozcan mejor su entorno.

7.10 RELACIÓN CON LAS ASOCIACIONES

El Centro se coordina con la Asociación de Padres de Alumnos/as “Cinca Alcanadre” (AMYPA.).

La coordinación con el Equipo Directivo del Centro se hará a través de los representantes de los padres y madres en la Junta Directiva de la AMYPA, siempre que estos lo demanden, a través de sus representantes en el Consejo Escolar.

Se realizan de forma conjunta las siguientes actividades:

Charlas para familias, elegidas por éstas de entre una serie que se proponen entre el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación.

Actividades para la presentación del Centro a las familias y alumnos/as de nuevo ingreso en el Centro.

Colaboración con las charlas y encuentros con las familias al inicio del curso, intercambios o proyectos.

Cualquier otra colaboración que se pida por una de las dos partes.

Colaboración con cualquier asociación cultural que haya en las localidades de nuestros municipios de influencia para temas puntuales.

7.11 RELACIÓN CON LOS CENTROS DE PRIMARIA.

En el mes de junio, con los Centros de primaria y en concreto con los tutores/as de 6º para recoger todas las valoraciones e informes que son de interés para organizar el primer curso de E.S.O. fijación de las fechas para la presentación del Centro a las familias y jornada de convivencia para los alumnos/as de nuevo ingreso en primero de E.S.O.

Durante el primer trimestre para comentar debilidades y fortalezas de los alumnos que han iniciado la etapa de ESO.

7.12 RELACIÓN CON LOS CENTROS DE SECUNDARIA.

Con el I.E.S. “José Mor de Fuentes de Monzón” se realiza una sesión de traspaso de información de los alumnos/as de nuestro centro que van a pasar a Bachillerato, en el mes de junio.

En los meses de marzo, abril y mayo se realizan reuniones de orientación con algunos Centros que pueden ser de interés para los alumnos/as de 4º.

Durante el primer trimestre para comentar debilidades y fortalezas de los alumnos que han iniciado la etapa en Monzón.

8 PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

El derecho a la educación es uno de los derechos primordiales en una sociedad democrática y constitucional. Por medio de él se construyen ciudadanos libres e iguales con capacidad plena para convivir y ejercer sus derechos sociales, políticos y económicos. Una sociedad democrática no puede permitir que uno solo de sus ciudadan@s no desarrolle con plenitud este derecho.

Desde este punto de vista la conducta absentista se convierte en un factor de desigualdad y exclusión social que compromete el bienestar del individuo y la sociedad.

Se entiende por **absentismo escolar** la situación de inasistencia a clase por parte del alumno en la etapa obligatoria de manera permanente y prolongada; debida a que el alumno no encuentra en la escuela la respuesta a sus problemas e intereses, a que acumula retrasos en relación con su grupo de edad o a que, en definitiva, quiere buscar otra cosa al margen del sistema escolar. Este hecho es consentido o propiciado por la familia o por voluntad del mismo alumna, en el caso de preadolescentes y adolescentes.

8.1 ACTUACIONES ANTE EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Trimestralmente, el Centro es convocado por parte de la Comisión de absentismo, donde se reúnen todos los centros de educación primaria, secundaria y especial. También están citados Servicios Sociales, Servicios Sanitarios y un responsable de menores.

Se actuará de acuerdo al protocolo publicado en educaragon, el cual se explica y se entrega a partir de dicha reunión

Para gestión interna del centro, el seguimiento de la falta de asistencia a clase de los alumnos/as es controlado por cada profesor en sus clases por medio del sistema de gestión SIGAD, en el que cada profesor introduce las faltas de asistencia diarias, y el tutor procede a su justificación en el plazo establecido (primera semana de mes).

Los informes generados por Jefatura de Estudios son remitidos a los tutores, que los revisan y después, el tutor se pone en contacto con las familias, especialmente si hay una asistencia irregular, o varias faltas sin justificar. Hay un seguimiento por parte del Equipo Directivo y el Departamento de Orientación.

Justificación de las faltas.

Los alumnos/as disponen de modelo de justificantes de falta de asistencia en conserjería o bien puede ser descargado de la página web del centro (Anexo).

Dependiendo de la circunstancia, se seguirá diferente procedimiento.

Alumnos/as que saben previamente que van a faltar a clase.

Los alumnos/as se lo comunicarán al tutor para que pueda darle el trabajo correspondiente al día o días que va a faltar para que pueda darle trabajo. El día que se incorporen a clase, deberán traer el impreso relleno .

Alumnos/as que faltan sin saberlo previamente.

El día que se incorporen a clase, deberán traer el impreso relleno.

Alumnos/as que abandonan el centro durante la jornada escolar.

Si por alguna circunstancia el alumno tuviese que abandonar el centro, la persona que venga a buscarlo deberá ser padre, madre, tutor legal o persona mayor de edad autorizada en el momento de la matrícula y rellenar el justificante correspondiente.

Los justificantes serán entregados al tutor para que pueda realizar la justificación de la/s falta/s.

El control de la justificación de las faltas es realizado por el Jefe de estudios. La entrega de justificante por parte de los alumnos/as no implicará que la falta esté justificada si el motivo expuesto no fuese razonable.

Alumnos/as con muchas faltas injustificadas.

Ante aquellos alumnos/as que tienen faltas sin justificar, se seguirá el siguiente proceso:

El Tutor se pone en contacto con los padres del alumno.

Si el problema persiste, el orientador/a citará nuevamente a la familia por carta certificada.

Si la familia no justifica las ausencias, el equipo directivo los citará por carta certificada.

Si las intervenciones realizadas no logran solucionar el problema:

Derivación caso a comisión de absentismo.

Información a Inspección

En aquellos alumnos/as con problemas de absentismo, el tutor llevará un seguimiento con la ficha de control de absentismo escolar.

Para persuadir a los alumnos/as a que no lleguen tarde a primera hora y en el resto de las horas, los retrasos son acumulativos, de tal forma que cuando llegan a tres retrasos en la misma área, se les pone un apercibimiento.

9 EXPERIENCIAS Y TRABAJO PREVIOS REALIZADOS EN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

A lo largo de los cursos hemos ido incorporando en nuestro centro nuevos modelos para la mejora de la convivencia escolar, introduciendo programas específicos de mediación. A través de ello se facilita el logro de acuerdos. Son abundantes las experiencias educativas basadas en la mediación entre iguales donde tiene que haber aceptación por parte de los implicados en la misma. A través de este proceso de mediación se crean nuevos espacios de confianza y de relación, tan necesarios hoy en día para la construcción de la convivencia en los diferentes ámbitos de la sociedad. A través de la mediación se intenta la búsqueda de una solución al conflicto con la ayuda de otras personas, como por ejemplo el orientador, que actúan como facilitadoras de la mediación.

El centro ha venido trabajando en cursos de formación en centros relacionados con el tema de mediación.

10 NECESIDADES DE FORMACIÓN Y RECURSOS.

El Plan de convivencia escolar, se revisa cada cierto tiempo, siguiendo las instrucciones de la Orden de 11 de noviembre de 2008 del Departamento de Educación de Cultura y Deporte de Comunidad Educativa de Aragón y la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa 73/2011 de 22 de marzo.

El profesorado recibirá una formación encaminada a la adquisición de conocimientos, habilidades y estrategias para colaborar en la mejora de la convivencia.

En cuanto a la formación, también vemos conveniente formar a alumnos/as en el programa de mediación y realizar actividades que fomenten la mejora de la convivencia o prevengan la violencia desde el contexto educativo. El principal problema es que se empiezan a formar los alumnos a finales de 2ºESO, por lo que al tener solamente E.S.O., solamente pueden hacer mediaciones dos cursos escolares.

En cuanto a los recursos pueden ser necesarios para:

- La formación de diferentes colectivos.
- Recursos materiales de apoyo.
- Recursos humanos para asesoramiento y apoyo técnico.

En el Plan de formación anual del Centro se plasmarán las necesidades formativas prioritarias en el Centro.

11 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR DE ACUERDO A LAS SEÑAS DE IDENTIDAD.

Fomentar el respeto entre los alumnos/as y demás personas del Centro, favoreciendo su integración y convivencia participativa y democrática, tanto en el Centro como en relación a la sociedad.

Sensibilizar a las familias sobre la importancia de la tolerancia y el respeto a la diversidad humana.

Fomentar en los alumnos/as valores tales como honradez, confianza, rectitud y solidaridad con el fin de alcanzar su madurez personal

Educar en la libertad, igualdad de trato y tolerancia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, independientemente de la clase social, sexo, religión, grupo étnico o cultural.

Incentivar los métodos de enseñanza activa (individuales y grupales) atendiendo a la diversidad, para que los alumnos/as de forma progresiva y ayudados por el profesorado lleguen al autoaprendizaje.

Potenciar la negociación como vía de resolución de conflictos.

Proporcionar un ambiente de trabajo que surja de la discusión, razonamiento y aceptación entre todos de normas de convivencia.

Proponer actividades que surjan como fruto del consenso de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Fomentar la participación de toda la Comunidad Educativa en los órganos de participación del Centro.

Facilitar administrativamente espacios y tiempos de coordinación entre Departamentos, Equipos Docentes y distintos órganos de administración.

Extender las actividades académicas a las salidas al medio circundante.

Organizar actividades que permitan la colaboración de otras entidades culturales externas al Centro, que faciliten la consecución de los objetivos educativos.

Promover en el alumnado la curiosidad y el espíritu crítico, respecto a temas de actualidad científica, social, tecnología, arte, etc.

Conseguir una educación integral, potenciando especialmente en el aspecto intelectual las habilidades encaminadas a la adquisición del conocimiento, razonamiento, síntesis y análisis.

Promover el análisis crítico de la información de los distintos medios de comunicación: prensa, cine, televisión, radio...

12 ACTIVIDADES PREVISTAS PARA FACILITAR E IMPULSAR LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Este es un centro que intenta en todo momento funcionar de forma democrática. Para ello antes de que se celebre un Consejo Escolar, se procurará facilitar el orden del día con suficiente antelación a los miembros de los diferentes estamentos para que sus representantes puedan recoger las opiniones de sus representados.

El centro les proporcionará un espacio y un tiempo adecuados para las reuniones de Junta de Delegados/as, AMYPA, etc.

En las horas de tutoría se fomentará la participación directa de todos/as los alumnos/as/as, para que el delegado pueda recoger todas las opiniones del grupo.

En las horas de reuniones de la Junta de Delegados/as se intentará que no cause ningún perjuicio académico a dichos alumnos/as.

Otro medio que impulsa la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa es el Consejo Escolar. Dentro del Consejo Escolar, funciona la Comisión de Convivencia.

Las reuniones mínimas del Consejo Escolar serán las marcadas por la ley, una por trimestre y a ser posible una al principio de curso y otra al final.

Dadas las características del centro, el Consejo en pleno funciona como comisión económica.

La ausencia de espacios limita la organización de los mismos, careciendo de los espacios mínimos exigidos por la ley. Actualmente el Centro carece de:

- Salón de actos.
- Algunos departamentos.
- Aula para el AMYPA.
- Aula para los delegados.
- Aulas de desdobles.
- Despachos.

13 FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y NORMAS PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS DEL CENTRO.

El pabellón polideportivo se encuentra fuera de las dependencias del centro. Lo compartimos con los alumnos/as de primaria. Al ser de uso compartido en horario lectivo, hay que hacer al principio de cada curso la correspondiente coordinación de horarios.

Se comparte pista polideportiva y campo de fútbol.

Las normas para la cesión de instalaciones tendrán en cuenta:

- Deberá haber una persona responsable de la actividad,
- Se cederá a asociaciones sin ánimo de lucro.
- El Ayuntamiento aprobará la cesión de uso, tras la presentación de la correspondiente instancia formalizada, pudiendo éste reclamar una fianza.
 - La prioridad de uso será para los miembros de la Comunidad Educativa.
 - Todas las actividades tendrán fines culturales y formativos.
 - Todo tipo de gastos derivados de la actividad correrán a cargo de la entidad organizadora.
 - Ninguna actividad podrá entorpecer ni limitar la actividad docente del Centro.

14 ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

El Centro potenciará el funcionamiento de la Comisión de Convivencia y la Comisión de Mediación.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Componentes. Deberá contar con la participación del Equipo Directivo y representantes de cada uno de los sectores de la comunidad educativa. Corresponde al Consejo Escolar la composición de la Comisión de Convivencia (art.46, punto 1), que para mayor efectividad estará compuesta por:

El Director o Directora y Jefe/a de Estudios, un profesor/a, un padre o madre, un representante del Ayuntamiento, un miembro del Departamento de Orientación, un alumno/a y un representante del personal laboral.

Se levantará acta de cada una de las reuniones, se elaborará una memoria final que servirá de punto de partida para elaborar el plan de trabajo de la Comisión para el curso siguiente.

El Presidente/a de la misma informará al Consejo Escolar de los temas de relevancia tratados en las sesiones de la Comisión.

Los objetivos de la Comisión de Convivencia.

Mejorar la vida académica y personal del alumnado.

Contribuir a desarrollar actitudes solidarias y de respeto con los miembros de la Comunidad Educativa.

Promover la creación de comisiones de mediación.

Hacer un seguimiento del Plan de Convivencia.

Proponer posibles modificaciones del Plan de Convivencia.

Reuniones.

Se realizarán una al comienzo y al final del curso, y al menos una por trimestre.

COMISIONES DE MEDIACIÓN

Estarán formadas por: El Jefe/a de Estudios, un profesor/a, el Orientador/a, uno o dos alumnos. Todos ellos habrán tenido una formación de las técnicas de la **mediación**. Su actuación se regirá por lo indicado en el protocolo del apartado 6.3 de este Plan de Convivencia.

15 RELACIÓN CON LOS DIFERENTES SECTORES INSTITUCIONALES Y SOCIALES DEL ENTORNO QUE PUEDAN PARTICIPAR EN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Se tendrá una especial relación con las siguientes instituciones:

- Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural (CAREI). www.carei.es 976 713 025.
- Asesoría para alumnado familias y personal de los centros docentes: 976 345 388 asesoriaconvivencia@educaragon.org
- Servicios sociales de base de las comarcas del Cinca Medio y Bajo Cinca.
- Asesoría sobre el plan de violencia de género en Huesca: Unidad de violencia sobre la mujer unidades-violencia.huesca@mpr.es, **teléfono:** 974 769 258.
- Teléfono contra el acoso escolar. 900100456
- Ayuda en caso de menores con la tecnología 900116117

El modo de participación se hará mediante la preparación de charlas con las familias y alumnos/as en temas concretos. Así como consultas puntuales ante temas concretos.

16 ANEXOS

Justificante Faltas de asistencia



**GOBIERNO
DE ARAGÓN**
Departamento de Educación
Cultura y Deporte
I.E.S. "Cinca-Alcanadre"
Alcolea de Cinca (Huesca)
Tfno-Fax: 974468236
iesalcolea@educa.aragon.es

D.Dªpadre/madre del alumno/a

del cursogrupo

JUSTIFICA

Que su hijo/a faltó a clase el día/s.....del mes de.....

no asistiendo a las clases de la asignatura/s.....

debido a.....

En....., a.....de.....de 20.....

Fdo: El padre/madre

D.N.I.



**GOBIERNO
DE ARAGÓN**

Departamento de Educación
Cultura y Deporte
I.E.S. "Cinca-Alcanadre"
Alcolea de Cinca (Huesca)
Tfno-Fax: 974468236
iesalcolea@educa.aragon.es

SOLICITUD PARA SALIDAS DEL IES

Don/ Doña:.....

Padre/madre/ o tutor del alumno/a :.....

De curso de ESO grupo

Solicito autorización para que salga del Centro el día: de

a las horas, por el siguiente motivo:

- Visita médica. Enfermedad. Renovación de documentos.
 Viaje. Otros.(especificar).....

Alcolea de Cinca a de de 20.....

Firmado por el padre/madre/tutor.

NOTA: En todas las salidas el alumno/a deberá ir acompañado/a por sus padres, o persona autorizada por los mismos.

D./D^a _____ padre/madre del alumno:
_____ del curso: _____ grupo: ____.

JUSTIFICA:

Que su hijo/a no cogerá el autobús de la ruta de transporte escolar que le corresponde, quedándose en Alcolea de Cinca, el día ____ del mes de _____, debido a las **siguientes razones:**

_____.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____
Fdo: El padre/madre:

D.N.I. _____



**GOBIERNO
DE ARAGÓN**

Departamento de Educación
Cultura y Deporte.
I.E.S. "Cinca-Alcanadre"
Alcolea de Cinca (Huesca)
Tfno-Fax: 974468236
iesalcolea@educa.aragon.es

AUTORIZACIÓN EXCURSIÓN

Don/Doña: con DNI:

como padre/madre/tutor del alumno/a

AUTORIZA:

Que su hijo/a participe en la excursión que se realiza el día de de 20 ..

a.

En, a de de 20 ..

Fdo:

Conductas CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA (art. 58 Decreto 73/2011)			
Real decreto	GRADO	Tipificado en SIGAD	Estandarización
1	1	Molesta a sus compañeros	1.1.1 Habla en clase de forma reiterada.
			Deambula por el aula sin permiso.
		Incumplir otras normas del centro	Grita en el aula o por las ventanas.
			Arroja objetos por las ventanas.
			Gritar, alterar sin motivo el orden en zonas comunes (pasillos, Come o bebe dentro del aula.
Incorrección en la presencia	Alterar el orden en los periodos de cambio de clase, periodos de recreo,...		
	Falta reiterada	Arroja basura al suelo en cualquier parte del Centro	
2	1	No traer libro y/o material de la asignatura	No trae el material de clase.
		No traer las tareas/deberes encomendados	No realiza las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
		Desobedecer las instrucciones del profesor/personal del centro	No cumple las pautas establecidas por el profesor para la organización del aula y del centro.
			No respeta aforos o zonas asignadas (reglamento Covid)
3	1	Molesta a sus compañeros	No traslada a sus padres la información facilitada por el Centro.
			Copia en las pruebas de evaluación (Además de la influencia en la calificación).
		Interrumpir el normal desarrollo de la clase	Insubordinación.
4	1		Pasa notas a los compañeros distrayéndolos de su trabajo, les tira objetos o juega en el aula.
		Interrumpe la actividad lectiva de otro grupo.	
5	2	Manifiestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos	Interrumpe al profesor con comentarios improcedentes.
			Realiza gestos, posturas y actuaciones que resulten improcedentes en el aula como forma de provocación.
		Incorrección en la presencia	Entra a un aula que no le corresponde.
			Falta de respeto a sus compañeros
6	2	Falta de respeto al profesor/personal del centro	Deambula por el Centro sin permiso.
			Deambula por el Centro con permiso del profesorado pero se aprovecha de la circunstancia para irrumpir en otras clases o alterar el orden de otros espacios del centro para los que no se le ha dado permiso.
		Amenaza, agresión verbal o acoso a un compañero	Falta a clase permaneciendo dentro de las instalaciones del Centro
7	2	Desobedecer las instrucciones del profesor/personal del centro	Llega a clase con retraso injustificado.
			Acumulación de faltas de asistencia y/o retrasos
8	2	Abandono del centro educativo en periodo lectivo	Acumulación de 3 faltas injustificadas en un periodo de hasta 20 días lectivos.
			Manifiestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos
9	2	Robo de pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa	Sale de clase antes de que lo autorice el profesor.
			Falta a clase durante la realización de actividades extraescolares.
10	2	Maltrato o deterioro de las pertenencias de un miembro del centro educativo	Se dirige a los compañeros de forma desconsiderada o despectivamente, incluyendo insultos
			Maltrato de material e instalaciones del centro
11	2	Agresión física directa o indirecta a un compañero	Se baja la mascarilla sin permiso
			Agresión física o moral leve o discriminación leve a otro compañero.
12	2	Agresión física o moral leve o discriminación leve a otro compañero.	Ensucia de forma deliberada alguna instalación o introduce basura
			Escupir, arrojar objetos a compañeros o en las instalaciones del centro
13	2	Agresión física o moral leve o discriminación leve a otro compañero.	Mancha, pinta o deteriora paredes o mobiliario
			Manifiestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos
14	2	Agresión física o moral leve o discriminación leve a otro compañero.	Agredir levemente a un compañero (colleja, empujón, volteo, manotazo, etc).
			Agresión física o moral leve o discriminación leve a otro compañero.

Conductas GRAVEMENTE PERJUDICIALES para la convivencia del centro (art. 70 Decreto 73/2011)		
Real Decreto	Tipificado en SIGAD	Estandarización
1	Actos de indisciplina / ofensas graves de palabra u obra	Realiza gestos, posturas y actuaciones que resulten impropiedades en el aula como forma de provocación. Utilización de lenguaje sexista, xenófobo, homófono, ...
		Falta reiterada y extrema de interacción con sus compañeros
		Falta de respeto a sus compañeros
		Amenaza, agresión verbal o acoso a un compañero
		Falta de respeto al profesor/personal del centro
		Amenaza, agresión verbal o acoso a un profesor/personal del centro
2	Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia	Reiteración en la comisión de conductas contrarias a la convivencia
3	Actos injustificados que hayan perturbado gravemente el desarrollo de las actividades del centro	Incumplir otras normas del centro
		Interrumpir el normal desarrollo de la clase
4	Agresión física o moral grave / discriminación grave	Agresión grave a un compañero (golpes, pelea...).
		Agresión física directa o indirecta a un profesor/personal del centro
5	Actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa	Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal
6	Exhibición de símbolos o emblemas / actos que inciten a la violencia	Fuma en el Centro
7	Utilización inadecuada de las TIC	Manifiestaciones contrarias a los valores y derechos democráticos
8	Suplantación de personalidad / falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes	Utilizar inadecuadamente aparatos electrónicos
9	Sustracción de materiales y equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa	Hace uso indebido de la aparatos tecnológicos durante una videollamada, no respetando la privacidad de los participantes
10	Causar daños graves por uso indebido e intencionado de instalaciones, materiales del centro o de los bienes de los demás miembros de la comunidad educativa.	Suplantación de personalidad / falsificación o sustracción de documentos
		Robo de pertenencias de otro miembro de la comunidad educativa
		Maltrato o deterioro de las pertenencias de un miembro del centro educativo
11	Incumplimiento de medidas correctoras impuestas	Ensucia de forma deliberada alguna instalación o introduce basura
		Mancha, pinta o deteriora paredes o
12	Acoso escolar	Deteriora o destruye material del dentro por uso indebido (ejemplo: rompe accidentalmente material de laboratorio al cogerlo sin permiso del profesor)
		Amenaza, agresión verbal o acoso a un compañero
		Amenaza, agresión verbal o acoso a un profesor/personal del centro